

## **Metodología de Evaluación para los expedientes de aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos**

Introducción:

El artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, señala el establecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA Morelos), como una instancia coordinadora entre las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Asimismo, dentro del SEA Morelos se contempla la figura del Comité de Participación Ciudadana (CPC), definido en el artículo 134 bis como un órgano ciudadano encargado de la vigilancia de las actuaciones de los servidores públicos de las instancias que integran el SEA Morelos.

Las facultades del CPC, están establecidas en el Capítulo III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, refiriendo que será el órgano colegiado que deberá encauzar el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con la materia del SEA Morelos.

Asimismo, se establece que el CPC será nombrado a través de una Comisión de Selección, quien será responsable de integrar el CPC del SEA Morelos, mediante Convocatoria Pública en todo el estado dirigida a la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo, definiendo para ello, la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del CPC, debiendo hacerlos públicos.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Selección presenta la Metodología de Evaluación de los expedientes de aspirantes a integrar el CPC que servirá de guía para asegurar una selección transparente, legal y confiable de los ciudadanos que encabezarán el SEA Morelos.

### **METODOLOGÍA.**

En cumplimiento con la fracción II del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos y de conformidad con lo establecido en la Base CUARTA de la Convocatoria para la conformación del CPC del SEA Morelos, la Metodología de evaluación consistirá en cinco fases:

Fase 1.- Método de registro de aspirantes y revisión documental de expedientes.

Fase 2.- Publicación de aspirantes validados.

Fase 3.- Valoración curricular y cualitativa.

Fase 4.- Audiencias.

Fase 5.- Designación del CPC.

Fase 1. Método de registro de aspirantes y revisión documental de expedientes.

Una vez cerrada la Convocatoria para la selección de los integrantes del CPC, los integrantes de la Comisión de Selección del SEA Morelos, en sesión ordinaria, realizarán la concentración de los expedientes de los aspirantes a ocupar un cargo en el CPC, a fin de conocer el total de postulaciones recibidas. Los nombres de las y los candidatos se harán públicos a más tardar el lunes 28 de agosto del 2017.

De conformidad con la Base OCTAVA de la Convocatoria respectiva, la Comisión de Selección verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos establecidos en la base SEGUNDA de la misma.

Todos los expedientes serán verificados para asegurar que los aspirantes cumplan con los requisitos siguientes:

Ref.	Requisito	Instrumento Probatorio
I	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente morelense, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles	(1) Hoja de Vida; (4) Acta de nacimiento; (4) Credencial para votar; (7) Constancia de Residencia.
II	Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción	(2) Currículum Vitae; (8) Documentos probatorios.
III	Tener al menos treinta y cinco años de edad, al día de la designación	(4) Acta de nacimiento.
IV	Poseer, al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con las materias de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos que le permitan el desempeño de sus funciones	(8) Documentos probatorios; (9) Título profesional; (9) Cédula profesional.
V	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito	(5e) Carta o escrito bajo protesta de decir verdad (bpdv)



Ref.	Requisito	Instrumento Probatorio
VI	Presentar ante el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva y ante la Comisión de Selección sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento	(10) Declaración patrimonial y de intereses; (10) Declaración Fiscal ante el SAT.
VII	No haber sido registrado como candidato, ni haber ocupado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación	(5a) Carta o escrito bpdv
VIII	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación	(5b) Carta o escrito bpdv
IX	No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria	(5c) Carta o escrito bpdv
X	No ser Consejero Jurídico, secretario o subsecretario de despacho en la Administración Pública o Consejero en la Judicatura estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de antelación al día de su designación	(5f) Carta o escrito bpdv
s/r	Exposición de motivos donde exprese las razones por las cuales su candidatura es idónea para integrar el CPC (5000 caracteres con espacios)	(3) Documento de Exposición de Motivos

Los expedientes en los que exista duda sobre los requisitos documentales 5e, 8 y 10, así como cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión considere que merezca ser revisado, deberán ser examinados por un grupo de trabajo de 3 integrantes de la Comisión. Este grupo de trabajo deberá elaborar un proyecto de acuerdo de descarte debidamente fundado y motivado, que se someterá al Pleno de la Comisión y que una vez aprobado deberá ser público.

Dependiendo del volumen de expedientes recibidos, la Comisión podrá conformar subcomisiones para realizar la evaluación documental, bajo el siguiente procedimiento:

- 1) Se conformarán 3 subcomisiones, integradas por 3 integrantes cada una, para la revisión documental. La integración de las subcomisiones se hará de manera aleatoria y la distribución de expedientes se realizará de igual forma de acuerdo con el número de folio asignado conforme se fueron recibiendo las postulaciones.
- 2) Cuando alguno de los evaluadores se encuentre dentro de los supuestos de subordinación o parentesco con alguno de los aspirantes a integrar el CPC, establecidos en las Reglas de Operación de la Comisión de Selección, deberá excusarse y el expediente será turnado a otro

evaluador de conformidad con una lista previamente integrada. El evaluador que presentó la excusa deberá recibir a cambio un expediente del evaluador que lo sustituyó y que tenga el primer número de folio.

- 3) Los expedientes que no cumplan con alguno de los documentos solicitados en la Convocatoria serán descartados del proceso de selección.
- 4) Los integrantes de la Comisión de Selección verificarán en los documentos presentados y en las páginas oficiales de internet la veracidad de los datos proporcionados por los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- 5) La evaluación documental será valorada en un criterio binario (sí/no) y se asentará en una cédula específica **(Anexo 1)**.
- 6) El total de puntos en esta evaluación es de 11, que se refieren a cada uno de los documentos exigidos en la Convocatoria.
- 7) Al final se asentarán los resultados obtenidos, que serán sometidos al Pleno de la Comisión a fin de emitir el acuerdo de los nombres de aquellos aspirantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las bases de la Convocatoria y los que no los hayan cumplido, indicando el motivo de su descarte; de lo anterior, se levantará la minuta correspondiente, cuya información servirá de base para la elaboración del listado oficial de aspirantes validados.

Fase 2.- Publicación de aspirantes validados.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria, se emitirá el listado de los aspirantes validados a ocupar un cargo en el CPC del SEA Morelos; conjuntamente a este listado, se indicarán los documentos de carácter público que hayan presentado.

Fase 3.- Valoración curricular y cualitativa.

Los integrantes de la Comisión de Selección del SEA Morelos, en sesión ordinaria, realizarán la Evaluación curricular y cualitativa mediante una minuciosa verificación documental, considerando los mejores perfiles y capacidades de los aspirantes, tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de los aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia. La Comisión observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por los aspirantes.

Todos los integrantes de la Comisión de Selección tendrán libre acceso a los expedientes, que serán verificados para asegurar que los aspirantes cumplan con los aspectos siguientes:



ref.	Criterio	Valor
1	Experiencia en el diseño, aplicación, evaluación y/o análisis de políticas públicas	4
2. Conocimiento en cualquiera de las siguientes temáticas:	Conocimiento en administración pública	1
	Conocimiento en participación ciudadana	1
	Conocimiento en transparencia	1
	Conocimiento en rendición de cuentas	1
	Conocimiento en combate a la corrupción	1
	Conocimiento en responsabilidades administrativas	1
	Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios y contratación de obra pública	1
	Conocimiento en formulación y fiscalización presupuestal	1
	Conocimiento en inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental	1
	Conocimiento en procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio	1
	Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información	1
	Conocimiento de la sistematización de información gubernamental para la toma de decisiones	1
3	Experiencia en el diseño de indicadores y metodologías en los temas de esta Convocatoria	4
4	Conocimiento en procesos de vinculación con organizaciones sociales y académicas	4
5	Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental	4
6	Presentar su declaración patrimonial, de intereses y fiscal	2
7	Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social	4
8	Conocimiento de las legislaciones que regulan la administración pública federal, estatal o local	4
9	Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana	4

Dependiendo del volumen de expedientes recibidos, la Comisión podrá conformar subcomisiones para realizar la Evaluación curricular y cualitativa, bajo el siguiente procedimiento:

- 1) Se conformarán 3 subcomisiones, integradas por 3 integrantes cada una, para la revisión documental. La integración de las subcomisiones se hará de manera aleatoria y la distribución de expedientes se realizará de igual forma de acuerdo con el número de folio asignado conforme se fueron recibiendo las postulaciones.
- 2) Cuando alguno de los evaluadores se encuentre dentro de los supuestos de subordinación o parentesco con alguno de los aspirantes a integrar el CPC, establecidos en las Reglas de Operación de la Comisión de Selección, deberá excusarse y el expediente será turnado a otro evaluador de conformidad con una lista previamente integrada. El evaluador que presentó la excusa deberá recibir a cambio un expediente del evaluador que lo sustituyó y que tenga el primer número de folio.
- 3) Los integrantes de la Comisión de Selección verificarán en los documentos presentados y en las páginas oficiales de internet la veracidad de los datos proporcionados por los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- 4) La Evaluación curricular y cualitativa se realizará atendiendo los criterios establecidos en la base CUARTA de la Convocatoria, se asentará en una cédula específica (Anexo 2).
- 5) Esta fase, será valorada como sigue:



- a. Cada uno de los rubros 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 se calificarán con una escala de 1 a 4 puntos, donde:
    - 1= suficiente (margen de la legalidad);
    - 2= satisfactorio;
    - 3= bueno; y
    - 4= muy bueno.
  - b. El rubro 2, relativo a la verificación de la experiencia, en su conjunto muestra un total de doce reactivos con valor de un punto cada uno, sin embargo, para efectos de su valoración general, se cuantificarán un máximo de 8 puntos.
  - c. El rubro 6 tendrá un valor de 3 (es decir, 1 por cada documento).
  - d. El total de puntos en esta evaluación es de 39.
- 6) En caso de que las valoraciones de un expediente al interior de una subcomisión difieran en más de un 25% entre ellas, se desechará la calificación más baja y el expediente será revisado de nuevo por otro miembro de la Comisión. La evaluación del cuarto evaluador será definitiva. El puntaje total de cada candidato será el promedio simple de las tres cédulas.
  - 7) Todos los casos serán discutidos por la Comisión en pleno y todos sus integrantes tendrán libre acceso los expedientes.
  - 8) Al final se levantará una minuta en la que se asentarán los resultados obtenidos. Esta información servirá de base para definir su publicación oficial.

Para este efecto entenderemos por:

**Transparencia:** *se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.*

**Evaluación:** *son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir—cualitativa o cuantitativamente— los efectos y resultados de una intervención gubernamental.*

**Fiscalización:** *es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.*

**Rendición de cuentas:** se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

**Combate a la corrupción:** se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

Una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar las cédulas correspondientes que contendrán los siguientes elementos. La Comisión tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional. Los vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales se comprobarán tomando en cuenta las cartas de postulación y cualquier otro elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

La Comisión observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada candidato para postularse al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículum. Pasarán a la etapa de audiencias el 50% de las o los candidatos con mayor puntaje. La Comisión, por mayoría simple, podrá ampliar o reducir el número de entrevistados cuando existan razones que lo justifiquen.

Fase 4.- Audiencias.

De conformidad con la base NOVENA de la Convocatoria, la Comisión de Selección definirá el calendario de audiencias con las y los candidatos a integrar el CPC; los candidatos que hayan calificado a la etapa de Audiencias serán convocados a una audiencia ante los integrantes de la Comisión de Selección en Pleno. Esta audiencia será pública y tendrá como propósito conocer de manera directa la concepción que tiene el candidato sobre el SEA Morelos y en particular de las funciones del CPC, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del CPC.

Las audiencias se llevarán a cabo en la sede que determine la Comisión, serán grabadas para constancia y consulta de los evaluadores, también serán transmitidas en vivo a través de las redes sociales. Las y los aspirantes que pasen a la etapa de Audiencias serán notificados a través de los siguientes medios:

- a) Vía telefónica directamente con el interesado.
- b) Vía Correo Electrónico.

A cada candidato se le informará sobre los temas que serán tratados durante las audiencias, en la que se evaluarán los siguientes aspectos:

1)	Dominio de los temas materia del CPC: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.
2)	Visión del SEA Morelos.
3)	Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEA Morelos, así como la forma de resolverlos.
4)	Claridad y visión sobre el papel del CPC del SEA Morelos (objetivos y funciones).
5)	Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
6)	Visión congruente con los principios constitucionales del SEA Morelos.
7)	Liderazgo y capacidades de comunicación.

A las audiencias podrá asistir cualquier persona que esté interesada, previo registro en la sede señalada, debiendo guardar respeto y compostura durante el desarrollo de las mismas. Los representantes de las organizaciones e instituciones públicas o privadas, así como la sociedad morelense en general, podrán participar mediante el envío de preguntas por escrito formuladas para las y los aspirantes, las cuales serán consideradas por la Comisión y recibidas a partir de la publicación del listado de aspirantes aceptados, hasta incluso 24 horas previas a las fechas de audiencia establecidas oficialmente, al correo electrónico [convocatoria@comisionseamorelos.mx](mailto:convocatoria@comisionseamorelos.mx), debiendo proporcionar su nombre y representación. La Comisión evaluará las preguntas y de considerarlo pertinente las planteará durante la participación del aspirante.

El desarrollo de las audiencias se realizará conforme a lo siguiente:

- a) En la fecha y hora señalada para cada aspirante, éste deberá registrar su asistencia con al menos 10 minutos de anticipación, otorgándole una tolerancia de hasta 15 minutos de la hora señalada para su participación, en caso de no atender esta disposición, su participación no será considerada.
- b) A cada aspirante, se le otorgarán hasta 10 minutos para exponer de manera libre los temas previstos; concluida su participación, se entrará a una dinámica de preguntas y respuestas en un plazo de hasta 30 minutos adicionales.
- c) Para valorar el desempeño de las y los candidatos durante las audiencias, se diseñará una cédula específica (**Anexo 3**) donde cada uno de los evaluadores asentará su impresión calificando en la escala siguiente:
  - 1= suficiente;
  - 2= satisfactorio;
  - 3= bueno; y
  - 4= muy bueno.





- d) Al finalizar las audiencias, se concentrarán los resultados en una tabla o resumen general.
- e) El total de puntos en esta fase es de 36.

El puntaje total obtenido por cada candidato será el resultado del promedio simple de las cédulas que se obtengan (**Anexos 2 y 3**). También se valorarán en la decisión final criterios tales como la diversidad de género, representación geográfica, la pluralidad de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerarán con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio.

Fase 5.- Designación del CPC.

Concluidas las etapas de evaluación, conforme lo estipula la base NOVENA de la Convocatoria, la Comisión de Selección sesionará públicamente para llevar a cabo la deliberación y selección de los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos. En dicha sesión pública también se deliberará y definirá el periodo para el cual será designado cada integrante del Comité.

Cuernavaca, Morelos, a 26 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

José Antonio Acosta Moreno, Secretaría Técnica

Alejandro Rafael Caballero Morales

Karla Graciela Cedano Villavicencio

María Elena González López, Vinculación

Leonora Valentina Jiménez Franco, Coordinación

Cecilio Ovando Castelar

Carlos Pastrana Gómez

Celso Ramírez Serrano

Gustavo Rivera Loret de Mola, Vocería

## ANEXO 1 CÉDULA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Folio único	Nombre del candidato	Subcomisión evaluadora	Fecha

Ref.	Requisito	Instrumento Probatorio	Valor
I	Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente morelense, residente del Estado y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles	(1) Hoja de Vida; (4) Acta de nacimiento; (4) Credencial para votar; (7) Constancia de Residencia	Sí= 1, NO =0
II	Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación de políticas públicas, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción	(2) Currículum Vitae; (8) Documentos probatorios	Sí= 1, NO =0
III	Tener al menos treinta y cinco años de edad, al día de la designación	(4) Acta de nacimiento	Sí= 1, NO =0
IV	Poseer, al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título y cédula profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con las materias de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos que le permitan el desempeño de sus funciones	(8) Documentos probatorios; (9) Título profesional; (9) Cédula profesional	Sí= 1, NO =0
V	Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito	(5e) Carta o escrito bpdv	Sí= 1, NO =0
VI	Presentar ante el órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva y ante la Comisión de Selección sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento	(10) Declaración patrimonial y de intereses; (10) Declaración Fiscal SAT	Sí= 1, NO =0
VII	No haber sido registrado como candidato, ni haber ocupado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación	(5a) Carta o escrito bajo protesta de decir verdad (bpdv)	Sí= 1, NO =0
VIII	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación	(5b) Carta o escrito bpdv	Sí= 1, NO =0
IX	No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la Convocatoria	(5c) Carta o escrito bpdv	Sí= 1, NO =0
X	No ser Consejero Jurídico, secretario o subsecretario de despacho en la Administración Pública o Consejero en la Judicatura estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año de antelación al día de su designación	(5f) Carta o escrito bpdv	Sí= 1, NO =0
s/r	Exposición de motivos donde exprese las razones por las cuales su candidatura es idónea para integrar el CPC (5000 caracteres con espacios)	(3) Documento de Exposición de Motivos	Sí= 1, NO =0
		TOTAL	

**ANEXO 2**  
**CÉDULA DE EVALUACIÓN CURRICULAR**

Folio único	Nombre del candidato	Nombre del evaluador	Fecha

**I.- Elementos de valoración**

**Indicaciones:**

- 1) En rubros 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 9: 1=suficiente (al margen de legalidad), 2=satisfactorio, 3=bueno, y 4=muy bueno.
- 2) En rubro 2:
  - a. Asignar cualquiera de los siguientes valores: 0 (nulo), 1 (suficiente) ó 2 (experto).
  - b. La suma total no puede ser mayor a seis (8) puntos.
- 3) En rubro 6: 0=No presentó ningún documento, 1=Solo presentó un documento satisfactoriamente, 2=Presentó dos documentos satisfactoriamente, y 3=Presentó los tres documentos satisfactoriamente.

ref.	Criterio	Valor Máximo
1	Experiencia en el diseño, aplicación, evaluación y/o análisis de políticas públicas	
2. Conocimiento en cualquiera de las siguientes temáticas:	Conocimiento en administración pública	
	Conocimiento en participación ciudadana	
	Conocimiento en transparencia	
	Conocimiento en rendición de cuentas	
	Conocimiento en combate a la corrupción	
	Conocimiento en responsabilidades administrativas	
	Conocimiento en procesos relacionados con adquisiciones de servicios y contratación de obra pública	
	Conocimiento en formulación y fiscalización presupuestal	
	Conocimiento en inteligencia financiera, contabilidad y/o auditoría gubernamental	
	Conocimiento en procuración y administración de justicia, en particular del sistema penal acusatorio	
	Manejo de plataformas digitales y tecnologías de la información	
	Conocimiento de la sistematización de información gubernamental para la toma de decisiones	
	SUBTOTAL 1: SUMA RUBRO 2 (NO PUEDEN SER MÁS DE 8 PUNTOS)	
3	Experiencia en el diseño de indicadores y metodologías en los temas de esta convocatoria	
4	Conocimiento en procesos de vinculación con organizaciones sociales y académicas	
5	Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental	
6	Presentar su declaración patrimonial, de intereses y fiscal	
7	Reconocimiento público en funciones de liderazgo institucional o social	
8	Conocimiento de las legislaciones que regulan la administración pública federal, estatal o local	
9	Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana	
	SUBTOTAL 2: SUMA RUBROS 1, 3-9	
	TOTAL DE PUNTOS POSIBLES=39 (SUMA SUBTOTAL 1 Y SUBTOTAL 2)	

**ANEXO 3**  
**CÉDULA DE EVALUACIÓN DE AUDIENCIAS**

Folio único	Nombre del candidato	Nombre del evaluador	Fecha

Esta entrevista tiene como propósito conocer de manera directa la visión que tiene el candidato del SEA Morelos y en particular de las funciones del Comité de Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También tiene como propósito aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional del candidato y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana.

Tiempo para exposición: hasta 10 minutos

Tiempo para preguntas y respuestas: hasta 30 minutos

**I.- Elementos de valoración**

**Indicaciones:** Asignar cualquiera de los siguientes valores: suficiente (1), satisfactorio (2), bueno (3) y muy bueno (4).

<b>1)</b> Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.	
<b>2)</b> Visión del SEA Morelos	
<b>3)</b> Capacidad de advertir los retos que enfrentará el SEA Morelos, así como la forma de resolverlos	
<b>4)</b> Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del SEA Morelos (objetivos y funciones)	
<b>5)</b> Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos	
<b>6)</b> Visión congruente con los principios legales del SEA Morelos	
<b>7)</b> Liderazgo y capacidades de comunicación	
<b>Suma total de puntos</b>	

La suma total de puntos no deberá ser mayor a veintiocho (28) puntos.